Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650064555 DE 04/08/2026

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con La Corporación Parque Arví bajo la causal de Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación para conservación y el fortalecimiento de los cerros tutelares, los ecosistemas estratégicos y las áreas de interés estratégico para Medellín.

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - Secretaría de Medio Ambiente en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 41616, se requiere realizar un "*Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación para conservación y el fortalecimiento de los cerros tutelares, los ecosistemas estratégicos y las áreas de interés estratégico para Medellín*".

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es necesario para cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020. En particular, el artículo 37 asigna a la Secretaría de Medio Ambiente la responsabilidad de adoptar planes, programas y proyectos orientados a la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables, así como el mejoramiento de las condiciones ambientales. Además, le corresponde adelantar acciones para recuperar, restituir, restaurar y conservar la estructura ecológica de Medellín, e implementar acciones de restauración y preservación ecológica de cuencas hidrográficas.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, según el artículo 39 del Decreto 863 de 2020 (que modifica el artículo 302 del Decreto 883 de 2015), tiene entre sus funciones ejecutar acciones de protección y recuperación para contribuir al estado de los recursos naturales en los ecosistemas estratégicos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. También debe formular, implementar y coordinar con una visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas. De igual manera, la Resolución 202050072520 de 2020, en el artículo 39 le asigna la responsabilidad de desarrollar estrategias para la conservación de la biodiversidad en Parque Central de Antioquia, Cerros Tutelares de Medellín, Alto de San Miguel, Jardín Circunvalar y demás ecosistemas estratégicos.

Por su parte, el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Acuerdo N° 48 de 2014), como instrumento de planificación, define en el artículo 51, la Estructura Ecológica como un "Sistema interconectado de áreas con alto valor ambiental, que prioritariamente da sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio y a la oferta de servicios ecosistémicos, que se integra estructural y

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

funcionalmente con la estructura ecológica regional, con la finalidad de brindar capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico y cultural de la población".

En este marco, se deben ejecutar acciones que aseguren la oferta, el mantenimiento y la administración de bienes y servicios ambientales. Asimismo, es necesario desarrollar estrategias para la conservación de la biodiversidad, la producción rural sostenible, la recuperación y la potencialización de espacios ambientalmente subutilizados.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, esto es Contrato interadministrativo. Indica la norma que "***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa…*". Estas condiciones que cumple la Corporación Parque Arví, identificada con NIT 900.154.128-1, por ser una entidad de naturaleza pública, descentralizada indirecta por servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que en su objeto social contempla el trabajo por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en la cual se encuentra ubicada y en ejercicio de su vocación ambiental, cultural y educativa está facultada para ejecutar de manera coordinada con entidades públicas actividades que promuevan la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, el desarrollo sostenible de las regiones y aquellas actividades que tengan como fin minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre en el medio ambiente, implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios. Además, la Corporación Parque Arví cuenta con la experiencia requerida para ejecutar este tipo de contratos, porque durante los últimos años ha estado acompañando los procesos de conservación de los diferentes espacios naturales, mediante la implementación de acciones que contribuyen a la apropiación de las comunidades y del fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental de la ciudad. Así mismo, desde el año 2009, la

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Corporación ha acompañado a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a otras entidades públicas en la formulación, coordinación, seguimiento y ejecución de proyectos estratégicos de gestión ambiental, lo que la hace acreditar conocimiento y experiencia para el desarrollo de acciones en los diferentes ecosistemas estratégicos.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de TRES MIL VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($3.027.706.492) incluidos los honorarios del 13% y el IVA del 19% sobre los honorarios, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000125569.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación, cuyo objeto es "*Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación para conservación y el fortalecimiento de los cerros tutelares, los ecosistemas estratégicos y las áreas de interés estratégico para Medellín*", con la Corporación Parque Arví , identificada con NIT 900.154.128-1, por un valor de TRES MIL VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($3.027.706.492) incluidos los honorarios del 13% y el IVA del 19% sobre los honorarios, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000125569, con un plazo estimado de SEIS (6) MESES sin superar la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo

establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY MARCELA RUIZ SALDARRIAGA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luisa Fernanda Restrepo Villegas Abogada Contratista	Diana Patricia Herrera Carmona Profesional Universitario SMA Luz Marina Zuluaga Gómez Líder de Programa SMA	Sergio Andrés Orozco Escobar Subsecretario Recursos Naturales Renovables
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740